

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 19:00 horas del día 21 de Junio de 2018, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejalas:

D. José Javier López González  
D. Miguel Ángel Hueros Ruiz  
D. Dionisio Cediél Pulido  
D. Francisca Martín Zafra  
D. Mónica Pérez Montejano  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Cediél  
D<sup>a</sup>. María Virtudes Cediél Martínez  
D. Juan García Archilla  
D. Tomás Lara Jiménez  
D<sup>a</sup>. Sara Sánchez Moratilla

Concejala ausente: D<sup>a</sup> Mercedes Cogollo Cuesta

Secretaria-Interventora: D<sup>a</sup>. María Esther Riscos Barragán

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 8 de Junio de 2018.

No habiendo objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 8 de Junio de 2018.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL A TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

El Alcalde explica que las actividades deportivas que hasta organizaba la Asociación Deportiva, las va a gestionar una empresa. Añade que en esta gestión se ha empleado mucho tiempo y esfuerzo por parte de la Concejala de Deportes, a quien agradece su dedicación, la cercanía a los vecinos, la búsqueda de monitores para sustituciones, generaba algún que otro problema que esperamos que con el contrato de la nueva empresa se solucionen.

Añade que se aprueba una nueva ordenanza con contenido similar a la que hay ahora, introduciendo pequeños cambios y modificando el nombre, que había quedado obsoleto por

la referencia a casa de baño y duchas, la nueva ordenanza se denominará ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividades en las instalaciones deportivas municipales, utilización de piscinas y espacios deportivos municipales.

Explica las principales novedades que son:

-Aclaración de las edades en el sistema de bonos de la piscina: hasta 16 años y a partir de 17 años.

- Se incluye el término unidad familiar junto con el matrimonio

- Se establece un precio de 50 euros para el bono de temporada para familias numerosas, salvo en aquellos casos en que la condición de familia numerosa derive del reconocimiento de una discapacidad de alguno de sus integrantes.

- Se aclaran los términos en el sistema de entradas diarias a la piscina: "lunes a viernes" y "Sábados, domingos y festivos"

- Se incluye "de temporada" en la referencia a la intransferibilidad de los bonos.

- Se sustituye la referencia a pista de fútbol y baloncesto por pista del polideportivo.

- Se incluye una tasa de 2 € por utilización de luz artificial en las pistas de tenis, frontenis, pádel y de 4 euros por utilización de luz artificial en el polideportivo.

- Se introduce una aclaración en cuanto a la consideración de menores de edad en alquileres colectivos de pistas, en el sentido de que se considerará la media de edad de los solicitantes del uso de la pista, si más de la mitad tienen 17 años, se aplicará una tarifa de 9 €.

- Se incluyen tasas por realización de actividades:

Zumba/Spinning/Ballet/Yoga/Pilates 22,00 € / mes

Otras actividades deportivas grupales 22,00 € / mes

Fútbol 22,00 € / mes

Pádel (hasta 16 años) 22,00 € / mes / 1 hora semana

Pádel (hasta 16 años) 40,00 € /mes / 2 horas semana

Pádel (a partir de 17 años) 30,00 € / mes / 1 hora semana

Pádel (a partir de 17 años) 50,00 € / mes/ 2 horas semana

Matrícula 20,00 €.

La matrícula se devengará con la inscripción y se establece que los usuarios que hayan permanecido en la actividad durante todo el año, no paguen matrícula en el año siguiente.

Finalmente se añaden condiciones de pago.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 10 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales

2º. Aprobada provisionalmente la modificación, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

4º. El Acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web institucional y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, momento en el cual entrarán en vigor. Asimismo, dicho acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2018, APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

El Alcalde toma la palabra y explica que la propuesta que se trae a Pleno es utilizar el superávit presupuestario para arreglo de varios caminos cercanos al pueblo:

- Camino de Casasola.....1000 metros
- El conocido popularmente como M30 (camino del Trebolar).....700 metros
- Camino de Morata.....400 metros
- Camino de Valundiago.....800 metros
- La entrada del camino de Los Hornillos

Añade que se harán desagües con cemento para que el arreglo dure un poco más.

Tras un breve debate, sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por un importe total de 25.000 euros, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

AP.PRESUPUEST	DESCRIPCIÓN	EUROS
454 61913	Arreglo caminos	25.000

Aumento de previsiones

AP.PRESUPUEST	DESCRIPCIÓN	EUROS
87000	Remanente de tesorería	25.000

2º. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, MOROSIDAD Y ARTÍCULO 218 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2014.**

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da cuenta del informe emitido con fecha 18 de Junio de 2018, sobre cumplimiento de la remisión trimestral relativa al estado de ejecución del presupuesto, correspondiente al primer trimestre del año 2018, enviado el 19 de Abril.

Asimismo se da cuenta de la remisión del informe trimestral de morosidad del primer trimestre de 2018, enviado el 19 de Abril y del informe a que hace referencia el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, en relación con la inexistencia de reparos e indicación de anomalías detectadas en materia de ingresos.

Finalmente da cuenta de la necesidad de adaptación a la Ley 9/2017 de Contratos y al esfuerzo y adaptación que habrá que hacer, sobre todo en materia de contratos menores.

El Alcalde toma la palabra para decir que esto va a ser complicado ponerlo en marcha, porque hay cosas que no se pueden prever y que ya se ha dictado un decreto para avocar las competencias para que el informe previo en los contratos menores sea competencia de Alcaldía y se pueda agilizar el procedimiento lo máximo posible. Tras un breve debate, todos los presentes se dan por enterados del contenido del informe.

**PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE ALCADÍA**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da lectura extractada a los decretos 38 A 105 del año 2018, dictados desde la celebración de la última sesión ordinaria.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes informaciones:

- En relación con el estado de concesión de licencia de obra a Tradebe para la ampliación del vertedero, explica que solicitaron licencia de obra y transfirieron a la cuenta del Ayuntamiento la cantidad de 82.882,23 € sin que hubiera habido previa liquidación, y que se les devolvió porque todavía no procedía la concesión de licencia. Añade que ya tienen Declaración de Impacto Ambiental y que hasta el 5 de Julio está en trámite de exposición pública, la Autorización Ambiental Integrada. Continúa diciendo que entendemos que con carácter previo a la concesión de licencia de obra y actividad por el Ayuntamiento, la Comunidad de Madrid tiene que emitir calificación urbanística

Tradebe alega que Hanson tiene calificación para la explotación minera y que el vertedero forma parte del Plan de Restauración minera y que por tanto no hace falta calificación, pero el Ayuntamiento mantiene que tiene que ser la Comunidad de Madrid quien informe que con la calificación de Hanson es suficiente.

- En relación con las obras pendientes del PRISMA explica que en el mes de Mayo finalizaron las obras de renovación de los colectores en la calle Pinar y calle Moreras y que se han ejecutado 3 acometidas que no estaban incluidas en el proyecto.

- En relación con la actuación para la que se solicitó el alta en el PIR, explica que la Comunidad de Madrid ya ha dado el alta de la actuación de ejecución de "Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes, por un

importe de 1.744.395,51 €, de los que la Comunidad aporta 1.585.814,10 € y el Ayuntamiento 158.581,41 €.

- Da cuenta de la reunión mantenida el día 20 de Junio con los propietarios de fincas rústicas de La Ballesta, con el fin de informarles de las actuaciones a realizar con el fin de acondicionar el acceso y ejecutar una única salida. Explica que el tema quedó bastante encauzado. Añade que a partir de ahí se procederá a ejecutar la calle Miguel de Cervantes, para dar una salida hasta la calle Pinar al edificio de nueva ejecución y para ello previamente se determinará la parte que corresponda pagar a los vecinos.

En cuanto a la salida por la zona verde, hasta la calle del Agua, explica que ya se estudiará cómo se acomete.

- Finalmente, el Sr. Alcalde da cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mirian Cano Y Francisco Javier Camacho contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada ante el Ayuntamiento contra la inexecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2011.

Explica que dentro de la finca de la calle Alcalá, 104 discurría un desagüe, el agua y unas farolas que pusieron cuando hicieron la acera. Al parecer cuando compraron la finca vinieron al Ayuntamiento para saber cuál era el estado de la finca.

El Sr. Alcalde continúa su exposición diciendo que le Canal de Isabel II redactó un Plan director donde la red de saneamiento va por la vía pública, aunque los datos del Plan Director son orientativos.

Mirian Cano solicitó que se retranquearan las redes de saneamiento, abastecimiento y farolas de su finca y su solicitud se llevó varias veces a Junta de Gobierno porque no se tenía claro por dónde iba la red y en la Junta de Gobierno de 26 de Abril de 2011 se adoptó el siguiente acuerdo:

*"Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Myriam Cano Gómez, R/E 980/2010, de 17 de Junio, por el cual solicita que se retranqueen las conducciones de agua y de saneamiento que pasan por su finca sita en la C/ Alcalá, nº 112, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes al acto notificar a la interesada que ya se están efectuando trabajos para realizar el retranqueo de las instalaciones a la zona de dominio público."*

Explica el Sr. Alcalde que los interesados (Mirian y Francisco Javier) se agarran a esto para decir que hay un acuerdo para sacar la red de saneamiento de su finca y que lo pague el Ayuntamiento..

El Sr. Concejal Tomás Lara toma la palabra para decir que en ese acuerdo no se dice que se vaya a sacar ninguna red.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que el abastecimiento iba un metro o metro y medio por dentro de la finca, que se producían roturas y que por eso el Canal decidió sacarlo.

Explica que en el año 2015 se mantuvieron varias reuniones con Mirian y Francisco Javier y que se les dijo que el Ayuntamiento no iba a sacar la red de saneamiento, que lo dejara por la reguera de pluviales que atraviesa su finca y que se podía hacer la casa dejando el saneamiento como y está y un tubo para la reguera de pluviales.

El Sr. Concejal Miguel Ángel Hueros toma la palabra para decir que en el año 2016 hablando con el hijo del Sr. Ibáñez (el anterior propietario de la finca), Enrique Ibáñez, me comentó que el desagüe va aquí y Eladio padre enganchó por ahí y me ha comentado que va a poner unas medias lunas de hormigón para luego construir.

Añade que en el año 2015 se hizo una cata para saber por dónde iba el desagüe y la altura. Lo hizo con una pala de Juan Felipe el de la Cándida, sabe que hay un desagüe paralelo a al cauce seco natural por donde corre el agua naturalmente. Añade que cree que la Ley de Aguas permitía que por esos cauces se canalizaran desagües.

El Sr. Alcalde explica que a ese desagüe enganche el taller, Eladio y Zafra.

La Sra. Cocenjala Cediél Martínez toma la palabra para decir que no pueden alegar desconocimiento

El Sr. Alcalde explica que al iniciar la obra César sale por la finca de Mirian tapando la reguera, el Ayuntamiento les mandó una carta para que pusieran un tubo de 300 respetando la reguera y llamé al vigilante de la Confederación Hidrográfica para que hablara con ellos para que dejaran la reguera como estaba. El vigilante les advirtió de que si el Ayuntamiento denunciaba por escrito la sanción podía llegar a los 10.000 euros.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que ha hablado con los miembros de la Junta de Gobierno Local del año 2011: Aurora y Victoriano no lo recuerdan bien y el Alcalde, Ángel Pedro, dice que la intención nunca fue sacar el saneamiento a costa del Ayuntamiento, la intención era ayudarles en la gestión, pero nunca hacer la obra. El cuarto concejal de la Junta, Jesús Cuesta, dice otra cosa.

El Sr. Concejál Miguel Ángel Hueros dice que ellos niegan que el agua del cauce pase por su finca, pero que metieron agua con una cisterna y salía por su finca. Añade que antes había un imbornal que atravesaba toda la calle, lo abrieron y metieron un tubo. El Canal hizo un registro y hay un tubo muerto, según el Canal dejado por si la otra finca de enfrente edificaba.

El Alcalde explica que César delante de la finca dijo que el agua no pasaba por la finca, a lo que él respondió que si lo has cortado, lo has cortado tú o el Canal mandado por ti.

El Alcalde pregunta cuál es la opinión de los Concejales, si hace el retranqueo el Ayuntamiento o que sea el juez quien decida.

La Sra. Concejala Cediél Martínez toma la palabra para decir que a ella no le parece que ese acuerdo comprometa a nada, no hay presupuesto, ni se adjudica a ninguna empresa, lo que hay es mala fe y están buscando que el juez vea como un gravamen contra la finca de Mirian.

El Sr. Concejál Hueros dice que si el que vendió la finca no les dijo lo que había. Añade que Ángel Pedro ha explicado que había unas puertas con una llave que tenía el encargado del Ayuntamiento para entrar cuando había averías.

El Sr. Alcalde explica que el Canal dice que hacer una valoración del proyecto cuesta 5.800 euros y el arquitecto municipal dice que hay un metro de desnivel y que se puede hacer.

El Sr. Concejál Hueros toma la palabra para decir que la nariz, el codo que tiene que hacer el desagüe nos puede dar problemas y pregunta si los desagües de Zafra, Ángel, Eladio Cano y Martínez también lo tiene que sacar y pagar el Ayuntamiento.

La Sra. Concejál Cediél Martínez responde que cuando ellos fueron a enganchar ahí, en la finca del Sr. Ibáñez no pasó nada, no vieron la injusticia porque la finca no era suya.

El Sr. Concejál Cediél Pulido toma la palabra para decir que delante de un juez, si ya has sacado el abastecimiento.

Preguntan la Sra. Concejál Cediél Martínez que a quién va a proponer el Ayuntamiento como testigo

Responde el Sr. Alcalde que a Antonio Bustos, que era el trabajador municipal encargado de las obras y que se podría proponer a Eladio Cano.

La Sr. Concejala Cediél responde que eso puede ser un poco arriesgado

El Sr. Concejal Tomás Lara toma la palabra para decir que no se puede hipotecar al pueblo para hacerles el saneamiento y que se salgan con la suya porque es a lo que está acostumbrado ese señor.

Todos los presentes se muestran de acuerdo en continuar el procedimiento judicial y manifiestan que quizás habría que consultar a un abogado especialista en estos temas.

#### **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ningún ruego o pregunta

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 55 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE  
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA  
Fdo. María Esther Riscos